

EL MAR TERRITORIAL Y LAS 200 MILLAS MARINAS

Gustavo Bacacorzo

Abogado. Doctor en Derecho
y Doctor en Historia

Sumario: La extensión física del Perú. El Mar de Grau. El mar peruano, el más rico del mundo. ¿Problema de supervigilancia? Nuestras figuras territorialistas. Bibliografía consultada

La extensión física del Perú

El área territorial de nuestro país es del orden aproximado de 2'502,716 km². Esta es la resultante de tres factores, a saber:

..	área continental suramericana	:	1'285,216 Km ²
..	área marítima (200 millas)	:	616,500 Km ²
..	área antártica (Antártida)	:	600,000 Km ²

Este es el escenario histórico-jurídico que los siglos venideros han de mostrar al mundo como *campo de agramante* o como paraje de dignidad y heroísmo, como también de riqueza para todos los pueblos y no sólo para los poseedores de grandes flotas marinas, vehículos de investigación científica de alta sabiduría pero al mismo tiempo de dominación abusiva y de explotación abierta y disimulada, que las NN.UU no pueden controlar porque ellas mismas están dependiendo continuamente de las grandes potencias.

La primera área tradicionalmente se la estima subdividida en Costa, Sierra y Selva, aunque un distinguido geógrafo y profesor universitario -el doctor Javier Pulgar Vidal- defiende la tesis de la real existencia de ocho regiones¹.

¹ Tales regiones -o acaso subregiones- son: **Costa o Chala** (de 0 a 500 m.s.n.m.), **Yunga** (500 a 2,500 m.), **Quechua** (2,500 a 3,500 m.), **Suni** (3,500 a 4,100 m.), **Puna o Jalca** (4,100 a 4,800 m.), **Selva Alta o Rupa Rupa** (2,000 a 500 m.) y **Selva Baja u Omagua** (500 a 83 m.), altitud ésta donde el Amazonas pasa a territorio brasileño.

Es sobre toda la superficie continental que se han establecido las regiones, pero estimamos previsible que el **Mar de Grau** pudiera corresponder a las regiones ribereñas por contigüidad, tanto para efectos de la bio-masa, como para el control y producción de las pocas islas oceánicas que tenemos. Por lo que sabemos, esta división territorial no ha sido objeto de planteamiento y menos de investigación; recomendando siempre un estudio previo antes de tomar decisiones, pues el sabio **Pedro Paulet** propiciaba la unidad de nuestro mar territorial, que él la llevó hasta las 300 millas marinas, temperamento que Bustamante y Rivero redujo a sólo 200.

Nuestra Constitución de 1979 decía ya que "El territorio de la República es inviolable. Comprende el suelo, el subsuelo, el dominio marítimo y el espacio aéreo que lo cubre" (art. 97º, 98º y 99º); declaración plenamente ratificada por la Carta de 1993 (art. 54º).

El Mar de Grau

"El dominio marítimo del Estado comprende el mar adyacente a sus costas, así como su lecho y subsuelo, hasta la distancia de doscientas millas marítimas desde las líneas de base que establece la ley.- En su dominio marítimo, el Perú ejerce soberanía y jurisdicción, sin perjuicio de las libertades de comunicación internacional, de acuerdo con la ley y los convenios internacionales ratificados por el Estado" (Carta de 1993 art. 54º); Ley Orgánica de la Marina de Guerra, 13508 (art. 4º); Ley General de Aguas, Decreto Ley 17752 (Art. 4º); Ley N° 23856 - Mar de Grau².

El Derecho del Mar se ha caracterizado por un desarrollo sustentado en pronunciamientos unilaterales. Es un proceso que se inicia en la Edad Media cuando Venecia y Génova asumen la doctrina de **Bartolo de Sassoferrato**, el más famosos jurisconsulto de la época (s. XVI) y establecen jurisdicción sobre cien millas. Dentro de este mismo proceso inicial se incluye el paso del dominio territorial del monarca al Estado. El mar se convierte así en territorio del Estado. La fluidez histórica y sus desiguales avances impiden precisar fechas, pero lo importante es que recién en el siglo XX se intenta armonizar los regímenes marítimos. Primero en reuniones a nivel doctrinario, luego estatal como en 1930, cuando la Liga o Sociedad de Naciones convoca a una conferencia que, por lo menos, descubre que no había uniformidad en el ancho de los mares territoriales (3, 4, 5, 6, 8 y 12 millas).

² A. Benavides Correa. *Una Difícil Vecindad*. ps. 178 y 179.

Al término de la Segunda Guerra Mundial las dos proclamaciones del presidente **Truman**, una sobre el zócalo o plataforma continental y otra sobre pesca en áreas de alta mar, abre una nueva ruta destinada a ensanchar los derechos del estado ribereño. Luego, las proclamaciones de México en 1945, Argentina en 1946 y Chile en junio de 1947 sobre soberanía en mares adyacentes hasta 200 millas marinas de distancia de la costa permite al Perú extender su dominio, soberanía y jurisdicción sobre el espacio marítimo que hoy conocemos con el nombre de **MAR DE GRAU** (Ley N° 23856). El D.S. 781, de 1-8-1947, expedido por el Presidente José Luis Bustamante y Rivero, significó un paso decisivo en el desarrollo del nuevo Derecho del Mar. Y esto porque en el caso peruano se recoge y explicita un pensamiento orgánico-jurídico, con fundamentos científicos irrefutables, lo que se ha dado en llamar muy justamente **Doctrina Peruana Sobre El Mar Territorial**³.

Posteriormente se logra por primera vez, un tratado internacional conocido como del Pacífico Sur, que comprende la Declaración de Santiago del 18-8-1958, por la que Perú, Chile y Ecuador proclaman como norma (ley) de su política internacional "la soberanía y jurisdicción exclusivas: hasta una distancia de 200 millas marinas, incluyendo el suelo y subsuelo, con paso inocente e inofensivo en favor de naves extranjeras, afirmación esta última que sólo tiene **aplicación en mares territoriales**. También comprende el Convenio Complementario de Lima del 4-12-1954, mediante el cual los signatarios se comprometen a defender conjuntamente su derecho a las 200 millas y a "no celebrar convenio, arreglos o acuerdo que signifiquen menoscabo de la soberanía de la Zona referida". El Tratado del Pacífico Sur es ratificado por los tres Estados. **No obstante, Chile bajo el gobierno de facto de Pinochet lo ha incumplido**, como luego precisaremos.

Las grandes potencias formularon reservas (**protestas**), pero el derecho de los tres signatarios quedó a salvo. Otros Estados latinoamericanos se asocian a ellos total o parcialmente y así se formó el "Club de las 200 millas", que tuvo como "socios" en algún momento a Argentina, Brasil, Chile, Uruguay, Perú, Ecuador, Panamá, Nicaragua y El Salvador. Colombia se suma posteriormente como signatario del Pacífico Sur. Sin embargo, las grandes potencias movilizándolo a Estados satélites, como Malta, logran que las Naciones Unidas convoquen a una conferencia sobre el Derecho del Mar (1958), que fracasa

³ La milla marina mide 1,852 m. l. (La inglesa, 1,609). La distancia constitucionalmente establecida es pues, de 370,400 kms.

porque no hubo mayoría sobre el ancho del mar territorial. La segunda Conferencia (1960) fracasó por el mismo motivo. La tercera Conferencia es convocada en 1970 y comienza sus reuniones en 1973 para terminar en abril de 1982 cuando se somete a voto el texto de la Convención sobre Derecho del Mar, jurídicamente imposible de admitir dadas sus muy numerosos errores conceptuales. Esto debido a que no se insiste en dar mayor importancia a los juristas y el asunto quedó en manos mayoritariamente políticas.

La Convención pretende reducir a 12 millas el mar territorial (art. 3) y a regir inclusive en esas 12 millas, dejando, por cierto, sin aplicación la ley del Estado ribereño. No obstante esto, Chile, que vota y firma la Convención estima conveniente modificar los artículos 593, 596 y 611 de su Código Civil, adoptando los espacios y disposiciones de la Convención, vale decir, **las 12 millas** ficticias de mar territorial, una zona económica exclusiva que no lo es, porque allí se observan las libertades de alta mar, y violase el tratado del Pacífico Sur (Ley N° 18565, de 23-10-1986), aún antes de ratificar la referida Convención.

Un hecho del Gobierno de 1980-1985 que merece ser destacado es el no haber ratificado la Convención del Mar (1982), pues de haberse cedido a las presiones nacionales e internacionales interesadas, el Perú habría quedado automáticamente mutilado en 532,440 km., área que resulta de 1 1/2 más extensa que la Región de Loreto y equiparable a España o Francia; además — claro está— de la comisión del delito de **lesa patria** contra el que se habría tenido que insurgir. Abogamos, pues, por la defensa *territorialista* del Perú.

La posición *jurídico-nacionalista* contraria a la adhesión del Perú a la referida Convención del Mar está sintetizada del modo siguiente:

- 1° El Perú reduciría la anchura de su mar territorial de 200 millas marinas a 12 y en estas 12 millas, su soberanía tampoco sería absoluta pues ella tendría que ejercerla con arreglo a la Convención y otras normas de derecho internacional (art. 2 inc. tercero, y art. 3);
- 2° El Perú convertiría las 188 millas de su mutilado **dominio marítimo uninacional** en un **condominio marítimo multinacional**, maliciosamente llamado "Zona Económica Exclusiva", sujeta a un régimen en el cual las disposiciones de la Convención —no de la ley peruana— regirían los derechos y obligaciones del Estado ribereño, vale decir, del Perú y de los demás estados (art 58);
- 3° El Perú vería gravemente amenazados los intereses de la Defensa Na-

- cional no solo en caso de un ataque o de una invasión armada por mar o por aire, sino por espionaje o actos de merodeo;
- 4º El Perú mutilaría igualmente el espacio aéreo que cubre actualmente su dominio marítimo de 200 millas, espacio aéreo en el que, conforme a la Convención de París de 1919, toda potencia tiene soberanía plena y exclusiva;
- 5º El Perú no podría adherir con "reservas" a la Convención porque ésta impide las **reservas** y las **excepciones** (art. 309);
- 6º El Perú de adherirse a la Convención, no podría proponer **enmiendas** a ella, porque, para su simple admisión a debate, exige que la mitad de los Estados-partes respondan favorablemente a la solicitud modificatoria a Conferencia, bastando que un sólo Estado se oponga para que el pedido de enmienda sea automáticamente rechazado (art.312, inc.3);
- 7º El Perú no podría, de adherirse a la Convención, reivindicar los derechos que hubiese renunciado por la adhesión, ya que la Convención franquea su denuncia pero establece que ningún Estado quedará dispensado por causa de la denuncia de las obligaciones financieras y contractuales contraídas mientras era Parte de la Convención ni la denuncia afectará a ningún derecho, obligación, o situación jurídica creados para la ejecución de la Convención (art. 317 inc. 2);⁴.
- 8º El Perú -siempre en la tesis de su equivocada adhesión a la Convención- tendría que soportar una grave disminución de la soberanía nacional, que son las *servidumbres* en este caso, *de libre tránsito*, establecidas *imperativamente*: Derecho de acceso al mar y desde el mar (art. 125); un derecho que puede ser exigido⁵;
- 9º Más grave aún resulta el derecho que adquiriría Bolivia -y detrás de ella el imperialismo y capitales del mismo Chile, debidamente *camuflados*- para "participar sobre una base equitativa, en la explotación de una parte apropiada del excedente de recursos ricos de las zonas económicamente exclusivas de los estados ribereños de la misma región o subregión ..." (art. 69);
- 10º Toda la Convención -y taxativamente los numerales 69 y 125 de ella- llevan a la total clarividencia jurídica de que la llamada *Zona Económica Exclusiva* del orden de 188 millas marinas con un área de 592,800

⁴ A. Ruiz-Eldredge. *El Perú y el Mar*, ps. 147 a 375 (Excelente comentario de la Convención).

⁵ J. Vargas Prada, con inocultable sarcasmo, hace un magnífico análisis sobre las innúmeras incongruencias de la Convención en materia jurídica (*Derecho y Política Internacionales*, ps. 258 a 265).

Kms, se convierte de modo legal indefendible en zona *antieconómica* para el Perú, *exclusivamente* en la práctica a favor de países de gran potencial marítimo-industrial, llegándose lamentablemente a concluir que una Convención de las NN. UU. utiliza terminología jurídico-económica como treta;

- 11° Resulta también otro "affaire" la regulación del supuesto mar territorial de 12 millas marinas, ya que **"la soberanía sobre el mar territorial se ejerce con arreglo a esta Convención y otras normas de derecho internacional"** (art. 2); desapareciendo así el recubrimiento lírico precedente de que "La Soberanía del Estado ribereño se extiende más allá de su territorio y de sus **aguas interiores** ..., a la franja del Mar adyacente designado con el nombre de mar territorial (inciso 1). Hay, pues, grave impropiedad semántica o semasiológica en el léxico de la Convención: lo económico es antieconómico, lo jurídico es antijurídico y la exclusividad -como es la soberanía- deviene compartida; y
- 12° Pudiera tal vez aplicarse en este tiempo la Convención para países de aguas comunes imposibles de otro ordenamiento, pero para la concreta situación peruana no puede en modo alguno permitirse la más mínima amputación territorial, que inusitadamente trae aparejada la discordia con países vecinos, con los que ha de mantenerse y consolidarse convivencia armónica en pro de la paz universal, en tanto no se alcancen ni-veles de garantizado y absoluto respeto en el concierto de las naciones.

El mar peruano, el más rico del mundo

Aunque no es único, el principal factor de tan prodigioso y variado patrimonio es la Corriente Peruana, descubierta por **Alexander von Humboldt**. Se origina este *rio marítimo* en Australia y Nueva Zelanda con motivo del gigantesco torbellino aéreo que incide en las aguas del Océano Pacífico, desplazadas hacia el Continente Suramericano y al chocar en éste toman dirección Norte, bañando las costas de Chile y Perú hasta Piura, virando hacia la Oceanía sin tocar la línea ecuatorial.

Esta corriente de aguas frías -19° C media anual- ejerce decisiva influencia sobre la costa y sobre el mar peruano. Tiene una velocidad promedio de 28 kms/día, salinidad de 35% y sus aguas son verdosas por la proliferación de vegetales microscópicos (*fitplankton*).

La biomasa demuestra por qué el Perú es el primer país pesquero del mundo y también el gran productor de harina de pescado, (*atún, corvina, bonito, tollo, lenguado, congrio, mero, cojinova, robalo, merluza, albacora, raya, pez espada, tiburón, barrilete, pejerrey y anchoveta*), de pequeñas proporciones pero en cardúmenes extraordinariamente abigarrados y frecuentes. Además, el *jurel, la ballena, el lobo marino, la sardina, el delfín*⁶.

A semejante riqueza hay aun que agregar un riquísimo depósito de sustancias minerales, como aluminio, manganeso, cobre, cobalto, etc.⁷.

No queda allí todavía nuestra riqueza. Tenemos el privilegio natural de ser los más importantes productores de harina y aceite de pescado, de abundantes especies de algas⁸.

Por razones económicas, sociales, políticas, estratégicas y jurídicas el Perú ha de librar batalla decidida y ferviente por la defensa de su mar que simultáneamente es también por la de su dominio aéreo.

El patricio Bustamante y Rivero, ex Presidente de la República y ex-Presidente de la Corte Internacional de La Haya -la primera gran figura del derecho del Mar Peruano- dice que adherirse a la Convención implicaría "*típica mutilación territorial*" y obviamente "grave delito contra el Estado". Y Víctor Andrés Belaúnde -Presidente de la Asamblea General de las NN.UU.- advierte que "*La Integridad Territorial pertenece a la esfera de lo no controvertible*".

¿Problemas de supervigilancia?

El control del Mar Territorial hasta las 200 millas marinas —contadas **grosso modo** desde nuestras costas e islas— podría ser un gravísimo inconveniente pragmático por el alto costo a invertirse en naves de superficie para el patrullaje de más de 600,000 kms.

Pero Luis Javier Artieda Carpio, distinguido Capitán de Navío (r) de nuestra Armada y el doctor Luis Alberto Vilchez Lara, magnífico profesor

⁶ J. Vargas Prada, op.cit.ps. 268 a 270

⁷ J.M. Báckula. *El dominio marítimo del Perú.*, ps. 219 y 200

⁸ Somos el país de mayor número de ecosistemas en el orbe. El mar alimenta también a las famosas aves guaneras, únicas en el mundo: alcatraz, guanay, piquero, gaviota, chiritac, etc.

universitario y geógrafo se han preocupado de buscar solución a este problema y encuentran que, en verdad, la naturaleza favorece nuestra preocupación por defender el mar peruano, impidiendo su depredación por las grandes marinas mercantes del mundo (Rusia, EE.UU. Gran Bretaña, Japón, etc.⁹.

Han comprobado que el control ha de ser realizado no por las vías tradicionales, sino utilizando los grandes y estratégicos **balcones** que tenemos, por ejemplo en **Pararín** (Ancash), **Markahuasi** (Lima), **Calaveras** (Arequipa), etc. y algunos otros que se podía encontrar en nuestras partes altas que miran hacia el Pacífico y también utilizar las ventajas que al efecto pueden darnos la información por satélite. Así podremos dominar la visión sobre nuestro mar y poder enviar rápidamente unidades armadas de patrullaje a la posición geográfica amagada.

Toca ahora referirnos al dominio aéreo, por cierto brevisimamente, dejando para más adelante ocuparnos con el debido detalle otros aspectos marítimo-patrióticos.

“El Estado ejerce soberanía y jurisdicción sobre el espacio aéreo que cubre su territorio y mar adyacente hasta el límite de las doscientas millas, de conformidad con la ley y con los convenios internacionales ratificados por el Estado” (Carta de 1993, art. 54º; Ley de Aeronáutica Civil 15720 arts. 2º y 27º; Ley de Aeronáutica Civil 24882 (art. 30º)¹⁰

*
* *

Así, pues, nosotros que hemos perdido territorios por el Norte, por el Este y por el Sur, hemos sabido compensar dichas pérdidas sin buscar precisamente un resarcimiento, y mucho menos bélico o antijurídico. Quien formuló la solución ha sido un notable y perspicaz jurista, quien se encontraba ejerciendo legítimamente la Presidencia de la República, circunstancia que -por otra parte- no le permitió dedicar más tiempo y atención, como nos lo dijo en personal conversación.

⁹ L.J. Artieda Carpio y L.A. Vilchez Lara. **Consideraciones sobre problemas derivados del Mar Territorial las 200 Millas Marítimas.**

¹⁰ Concomitante al tema ahora tratado hemos de examinar los conceptos de líneas y bases de aguas interiores, sin olvidar las fronteras marítimas con Chile y Ecuador.

Sin violar ninguna norma nacional ni tampoco internacional Bustamante y Rivero supo dar prestancia a su planteamiento inofensivo, nacionalista y futurista, sin estridencias políticas, sin exhibicionismo, sin clientelaje. ¡Esta es una muestra exacta, fiel, limpia de su personalidad la que las generaciones venideras estamos en la patriótica y jurídica obligación de enaltecer, seguirla y aún perfeccionarla con firmeza e indeclinablemente!

En esta orientación formamos a nuestros alumnos tanto del país como del exterior, en el ya largo período de treintidós años.

Las Aguas Interiores

Sin pretender poner de lado a dos beneméritos ciudadanos peruanos, que con ciencia y decisión han llegado a conclusiones legítimas y valientes, oportunas y demostrables, veamos siquiera someramente nuestros derechos marítimos tanto en el Norte como en el Sur, sin olvidar de esclarecer conceptos jurídico-científicos a lo largo de más de 1,500 kms. de nuestras costas.

- a) **En el Norte.** Sobre el Departamento de Tumbes tenemos el golfo de Guayaquil, que debe ser equitativamente compartido por Ecuador y Perú, en armonía con las derivaciones de la conformación geográfica; calculándose que nuestra soberanía promedia los 13 mil kms² (*vid.*, Planos A y B);
- b) **En el Sur.** El descuido nuestro es mucho mayor, pues no resulta menos de 61,200 km², plenos de abundante biomasa, conformada por multitud de especies (*vid.*, Planos A y B); y
- c) **La línea de la costa peruana** a base de la determinación de una fórmula constitucional no definida ni desarrolla aún. Nuestras Cartas Políticas de 1979 y 1993 nos hablan de mediciones sobre las **líneas de base**. Y no pueden ser otras que las conocidas como aguas interiores, cuya mayor extensión y anchura iría de la parte exterior de la bahía de Paracas (Ica) al cabo de Bayobar (Piura). Es, pues, desde estas líneas de donde han de medirse las 200 m.m. al Occidente estableciéndose certeramente el Dominio Marítimo del Perú, claro está considerando sus prolongaciones a Tumbes y a la Concordia. De este modo sí tenemos oficiosamente planteada la solución jurisdiccional de nuestro mar. Corresponde al Ministerio de Defensa en coordinación con la Cancillería complementar el estudio pertinente.

NUESTRAS FIGURAS TERRITORIALISTAS

Desde **José Luis Bustamante y Rivero** (1947), muchos y magníficos juristas, expertos diplomáticos, hombres de armas muy estudiosos, dirigentes sindicales vinculados diariamente con el mar, y diversos ciudadanos peruanos, como el sabio **Pedro Paulet**, **Alfonso Montesinos y Montesinos** (Ley Orgánica de la Marina de Guerra - Ley 13508, art. 44°), **José León Barandiarán**, **Andrés Aramburú Menchaca**, **Guillermo Faura Gaig** (El Mar Peruano y sus límites), **Julio Vargas Prada** (Derecho y Política Internacionales), **Alberto Ruiz-Eldredge** (El Perú y el Mar), **Alfonso Benavides Correa** (Una Difícil Vecindad), sostienen la posición territorialista.

Asimismo, **Héctor Cornejo Chávez**, **Anibal Meza Cuadra Cárdenas**, **Eduardo Valdez Pérez del Castillo**, **Santos Baca Ordinola**, **Luis E. Valcarcel**, **Luis Guillermo Lumbreras**, **Jorge Cornejo Bouroncle**, **Bernardino Vallenás Fernández Baca**, **Gerardo Dianderas Sánchez**, **Carlos Daniel Valcarcel**, **Alfredo Arrisueño Cornejo**, **Herman Ugarte Chamorro**, **Federico Hilbeck Seminario**, **José Samanez Concha**, **Juan Chávez Molina**, **Jorge Bacacorso**, **Ella Dunbar Temple**, **Valentín Paniagua Corazao**, **Guillermo García Montúfar**, **Pablo Macera**, **Gustavo Pons Muzzo**, **Joaquín Heredia Cavieses**, **José Alvarado Sánchez**, **Carlos Ferdinand Cuadros Villena**, **Alfredo Corso Masías**, **Juan Manuel Polar Ugarteche**, **Atilio Sivirichi Tapia**, **Patricio Ricketts Rey de Castro**, **Luis Alberto Vilchez Lara**, **Ezequiel Ramírez Novoa**, **María Cabredo de Castillo**, **Jorge Fernández Maldonado Solari**, **Luis Nieto**, **Carlos Malpica Silva Santisteban**, **Javier Díez Canseco Cisneros**, **Edmundo Murrugarra Florián**, **Genaro Ledesma Izquieta**, **Javier Valle Riestra**, **Eduardo Mimbela de los Santos**, **Luis A. Gazzolo Miani**, **Guillermo Fuentes Díaz**, **José Montoya Carcelén**, **Manuel Ramírez Vásquez**, **Pedro Cerna Gonzáles**, **Hernán Boluarte Ponce de León**, **Víctor Miro Quesada Ureta**, **Amilcar Vargas Gavilano**, **Iván Rodríguez Chávez**, **Augusto Tamayo Vargas**, **Tomás Santillana Cantela**, **Fernando Morote Solari**, **Carlos Vigil Masset**, **Rolando Gilardi Rodríguez**, **Luis Gonzáles Posada**, **Leonidas Rodríguez Figueroa**, **Emilio Barrantes**, **Teobaldo Castro Pásara**, **Francisco Tamayo**, **Alcides Vizcarra Moreno**, **Juan Manuel Ontaneda Mayer**, **Rolando Breña Pantoja**.

Igualmente, **Mario Samamé Boggio**, **Jorge Campos Rey de Castro**, **Carlos García Bedoya**, **David Aguilar Cornejo**, **Luciano Castillo**, **Mariano Iberico Rodríguez**, **Javier Alva Orlandini**, **Xavier Bacacorso**, **Javier Arias Stella**, **Juan de Dios Cuadros**, **José Uriel García**, **Antonio Rodríguez Del Valle Núñez**, **Germán Tito Gutiérrez Vargas**, **Enrique Barnadas Ramírez**, **Luis Darío Cayo Murillo**,

Abel Carrera Naranjo, Luis Hernán Ramírez, César García Rosell, José Luis de Cossio y Ruiz de Somocurcio, Lucio León La Madrid, Pedro Patrón Faura, José Soriano Morgan, Javier Pulgar Vidal, Ulises Montoya Manfredi, Virgilio Roel Pineda, Carlos Enrique Becerra Palomino, Edgardo Mercado Jarrín, Miguel Angel de la Flor Valle, Mario Alzamora Valdez, Vladimiro Paz de la Barra, etc. etc. Este es el **CUADRO DE HONOR** que la ciudadanía lo tiene en la memoria y también en el corazón. Son hijos de todo el Perú.

Finalmente, dejamos expresa constancia de que todos los Presidentes de la República de **iure o de facto**, han sido, sin excepción alguna, partidarios de la tesis territorialista desde 1947 hasta el presente, salvo error u omisión; y aún antes, como es el caso del ingeniero y científico **Pedro Paulet**, que propiciaba un mar territorial no menor de 300 m.m.

Si contribuimos a amputar nuestro territorio cediendo 376,000 km² a las restantes 188 m.m. -extensión mayor que toda Italia- no tendríamos excusa alguna para negar algo similar en favor del Ecuador, aunque fuera en menor proporción. ¿Cómo podríamos honrar a Cáceres, Grau, Bolognesi, Ugarte y a tantos miles de hermanos nuestros que dieron la vida por defender la patria en sus elementos constitutivos de población, territorio y derechos? ¿Habremos acaso olvidado el sacrificio del Presidente-Mártir García Calderón?

Cuando el mundo evolucione suficientemente y el hombre respete plenamente al hombre recién podremos encontrarnos en condiciones mundiales de compartir fraternalmente las grandes riquezas que nos prodiga la naturaleza. Hacerlo en estos tiempos es posibilitar una nueva conquista, destructora, inhumana y de indudable afectación ecológica.

ADDENDA

Demos alguna información de la valía de las precedentes personalidades peruanas decididamente **territorialistas**, si bien muchos de ellos sean bien conocidas y apreciadas.

Bustamante y Rivero Jurista, escritor, diplomático y político. Profesor universitario, ministro de Estado, embajador. Presidente de la República del Perú, magistrado de la Corte Internacional de Justicia y su Presidente. (*arequipeño*). **Paulet**. Sabio ingeniero, el primer científico del espacio sideral para la aeronavegación, propuesto un mar territorial de 300,000 m.m. Diplomático

(*arequipeño*).

Montesinos y Montesinos. Jurista, político y profesor universitario, quien impuso finalmente el valioso texto de la Ley Orgánica de nuestra Marina de Guerra 13508 (*arequipeño*).

León Barandiarán. Jurista y escritor. Rector de la Universidad Nacional de San Marcos y Ministro de Justicia (*lambayecano*).

Aramburú. Jurista, profesor universitario, internacionalista, Embajador en Gran Bretaña, Decano del Colegio de Abogados de Lima (*limeño*).

Faura. Marino y gran investigador de los temas navales. Vice-Almirante y Ministro de Marina. Autor de una obra científica de estas materias (junimense).

Vargas Prada. Jurista e internacionalista. Presidente de la Comisión Nacional de Defensa del Mar de Grau. Autor de una obra sobre la materia. Embajador en Uruguay, Colombia, Finlandia (*limeño*).

Ruiz Eldredge. Jurista e internacionalista. Vice- Presidente del Comité Jurídico Inter-Americano. Constituyente de 1979. Embajador en Brasil, Decano del Colegio de Abogados de Lima (*limeño*).

Benavides Correa. Jurista y diplomático, Profesor universitario en el país y en el exterior. Diputado por Lima, Embajador en México, Escritor (*limeño*).

Cornejo Chávez. Jurista y político, Diputado por Arequipa, Senador por Lima, Constituyente en 1979. Presidente del Partido Demócrata Cristiano. Profesor Universitario y escritor (*arequipeño*).

Meza Cuadra. General de División y Jefe del Estado Mayor General del Ejército. Ministro de Transportes y Comunicaciones. Jefe del Comité de Asesoramiento de la Presidencia de la República (*liberteño*).

Valdez. Diplomático de carrera, Embajador en China y Bolivia (*limeño*).

Baca Ordinola. Ingeniero y militar, experto en cartografía, topografía, geodesia y astronomía, cuyos departamentos científicos jefaturó en el Instituto Geográfico Nacional. Representante del Perú ante congresos internacionales de su especialidad. Uno de los autores de levantamiento de la Carta Nacional (*piurano*).

Valcárcel, L. E. Historiador, arqueólogo, profesor universitario y escritor. Ministro de Educación (*moqueguano*).

Lumbreras. Arqueólogo, profesor universitario y escritor (*ayacuchano*).

Cornejo Bouroncle. Historiador, profesor universitario y escritor (*arequipeño*).

Ballenas Fernández Baca. Ingeniero y militar, especialista en ciencias geográficas. Uno de los autores del levantamiento de la Carta Nacional. Ministro de Fomento Obras Públicas (*apurimeño*).

Dianderas Sánchez. Ingeniero, doctor y militar. Director del Instituto Geográfico Militar (*arequipeño*).

Valcárcel, C. D. Historiador, profesor universitario, escritor (*limeño*).

Castillo. Jurista, político y profesor universitario, Senador por Piura varias veces Presidente del Partido Socialista del Perú. Escritor (*piurano*).

Arrisueño Cornejo. Militar de carrera. General de División. Ministro de Educación y Jefe de la Delegación Peruana a la Junta de Defensa Inter-americana (Washington, D.C.) (*arequipeño*).

Ugarte Chamorro. Doctor en Geografía y Profesor universitario. Asesor de la Cancillería en Asuntos Geográficos (*arequipeño*).

Hilbk Seminario. Ministro de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas (*piurano*).

Samanez Concha. Jurista, profesor universitario y magistrado. Presidente de la corte Suprema de Justicia (*apurimeño*).

Ontaneda Mayor. Oficial de Marina. Ingeniero y Profesor universitario.

Chávez Molina. Abogado, jurista y político. Profesor universitario, Director General de Contribuciones, Director General del Tesoro Público, Senador por Puno, Vice-Decano del Colegio de Abogados de Lima y Magistrado del Jurado Nacional de Elecciones (*puneño*).

Bacacorzo. J. Escritor, literato y poeta (*arequipeño*)

Temple E. D. Historiadora, geógrafa y jurista. Profesora universitaria. Presidente de la Sociedad Peruana de Historia, Académica de la Historia. Creó la cátedra de Historia de las Instituciones Geográficas y dirigió el Instituto de Geografía por cuatro periodos. Escritora (*limeña*).

Paniagua. Jurista, profesor universitario, político, Diputado por Cusco y Lima, Ministro de Justicia y Educación, Presidente de la Cámara de Diputados (*cusqueño*).

García. Abogado, doctor en Derecho, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Vocal del Tribunal Agrario y Vocal de la Corte Suprema (*piurano*).

Macera. Historiador, profesor universitario y escritor (*huachano*).

Pons Muzzo. Historiador profesor. Escritor (*tacneño*).

Heredia. Militar y diplomático. Embajador en Cuba (*limeño*).

Alvarado Sánchez. Literato y diplomático. Embajador en Venezuela, Costa Rica y República Democrática Alemana. Escritor (*limeño*).

Cuadros, C. F. Jurista, profesor universitario (*cusqueño*).

Corso Masías. Jurista, magistrado, escritor, profesor universitario. Juez, Fiscal, Rector de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, Alcalde de Arequipa por elección popular, Magistrado y Presidente del Tribunal Constitucional. Premio Nacional de Derecho (*arequipeño*).

Polar Ugarteche. Abogado y profesor universitario. Decano del Colegio de

abogados de Arequipa (*arequipeño*).

Sivirichi. Historiador y profesor universitario. Diputado por Cusco y Presidente del Instituto Sanmartiniano del Perú. Escritor. Sub-Oficial Mayor del Senado (*cusqueño*).

Ricketts Rey de Castro. Literato, periodista y escritor. Asesor de la Presidencia de la República. Ministro de Trabajo y Educación (*arequipeño*).

Vilchez Lara. Geógrafo y profesor universitario. Ha publicado sobre temas de dicha especialidad.

Ramírez Noboa. Jurista y político. Escritor (*liberteño*).

Cabredo de Castillo. Jurista, política y profesora universitaria, Decana de la facultad de Derecho y Ciencias Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (*piurana*).

Fernández Maldonado. General de División, Ministro de Fomento y Obras Públicas, Ministro de Energía y Minas y Ministro de Guerra. Comandante General del Ejército y Primer Ministro. Senador (*moqueguano*).

Nieto. Poeta y periodista, en el país y en el exterior (*cusqueño*).

Diez Canseco Cisneros. Dirigente estudiantil y periodista. Político. Constituyente en 1978-79, Diputado en cuatro períodos (*limeño*).

Murrugara. Sociólogo y político. Diputado por Cajamarca (*cajamarquino*).

Ledesma. Abogado laborista y profesor universitario. Constituyente en 1978-79 (*cajamarquino*).

Valle Riestra. Jurista y escritor. Constituyente en 1978-79, Diputado por Lima, Senador de la República, Abogado de los Colegios de Abogados de Lima y Madrid, Primer Ministro o Presidente del Consejo de Ministros (*limeño*).

Mimbela de los Santos. Abogado penalista es criminólogo. Profesor universitario (*lambayecano*).

Gazzolo. Jurista, profesor universitario, Senador de la República, Decano de la Facultad de Derecho y Rector de la Universidad de San Martín de Porres (*limeño*).

Fuentes. Abogado y profesor universitario (*cuzqueño*).

Montoya Carcelén. Vice-Almirante y Comandante General de la Escuadra.

Vizcarra Moreno. General de Brigada. Decidido defensor de la amazonía, del Mar y de su institución armada (*amazonense*).

García, J.U. Jurista, sociólogo y profesor universitario. Escritor de temas sociológicos y artísticos. Dos veces Senador por Cusco (*cusqueño*).

Cayo Murillo. Mayor General de la FAP. Permaneció en Argel (África) como Agregado Militar del Perú en Francia, durante la Segunda Guerra Mundial.

Prado, Del. Político, escritor y pintor. Jefe del Partido Comunista del Perú. Senador de la República y Constituyente en 1978-79.

Santillana. Educador y geógrafo. Doctorado en Historia y Geografía. Escritor (*limeño*).

Morote. Oficial superior de la FAP.

Vigil. Abogado (*limeño*).

Samamé Boggio. Ingeniero de Minas, Director de Minería, Ministro de Energía y Minas. Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería, Presidente del Consejo Inter-Americano de Ciencia y Tecnología. Autor de numerosas obras de su especialidad (*lambayecano*).

Campos Rey de Castro. Médico-Cirujano patólogo. Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos por dos veces, Rector de la misma Universidad (*arequipeño*).

García Bedoya. Embajador en el Servicio Diplomático y Canciller de la República (*limeño*).

Aguilar Cornejo. Político y abogado. Ministro de Relaciones Exteriores y Presidente de la Cámara de Senadores (*chalaco*).

Iberico Rodríguez. Filósofo, magistrado y profesor universitario. Vocal de la Corte Suprema. Miembro del Comité Jurídico Inter-Americano, Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y Ministro de Educación. Numerosas obras publicadas (*cajamarquino*).

Alva Orlandini. Dirigente universitario, político y abogado, Diputado por Lima, Senador y Vice-Presidente de la República. Ministro de Estado, Presidente del Senado y Congresista (*cajamarquino*).

Bacacorzo, X. Dirigente universitario (Vice-Presidente y Presidente). Doctorado en Letras. Decano de Facultad y el profesor más antiguo de la Universidad Nacional de San Agustín. Poeta, escritor y conferencista, tiene numerosos libros publicados (*arequipeño*).

Arias Stella. Médico-cirujano patólogo. Profesor universitario, Ministro de Salud y de Relaciones Exteriores (*limeño*).

Cuadros, J. de D. General de Brigada, Comandante General de la IIa. División (Lima). Antes fue Agregado Militar a nuestras Embajadas de Ecuador y Colombia. Estudió en Francia en premio a su 2° puesto en la 8ª. Promoción como Oficial de Estado Mayor (*arequipeño*).

Carrera. Ingeniero Militar, especializado en geodesia y cartografía. Es uno de los autores del levantamiento de la Carta Nacional (*chalaco*).

Ramírez. Literato y profesor universitario. Académico de la Lengua (*sanmartinense*).

Rodríguez del Valle. Abogado y psicólogo. Profesor universitario, tres veces elegido Diputado por Arequipa (*arequipeño*).

Gutiérrez. Ingeniero planificador y urbanista. Diputado por Arequipa y Vice-

Ministro de Energía y Minas (*limeño*).

Barnadas. Capitán de Navío (*limeño*)

Cossio. Embajador de carrera. Embajador varios años en Japón (*arequipeño*).

León La Madrid. Secretario General de la Federación Nacional de Pescadores del Perú.

Patrón Faura. Abogado, Profesor universitario, Miembro del Consejo Nacional de Justicia. Autor de varias obras de derechos administrativos y de seguridad social (*juninense*).

Soriano Morgan. General de División, Ministro de Transportes y Comunicaciones. Comandante General de la División Blindada (Lima) (*lambayecano*).

Pulgar Vidal. Geógrafo y profesor universitario. Rector de varias universidades nacionales y particulares, incluyendo del exterior. Director del Departamento de Geografía de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Diputado por Huánuco (*huamunqueño*).

Montoya Manfredi. Jurista, magistrado, profesor universitario y publicista. Decano del Colegio de Abogados de Lima, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Ministro de Justicia y Presidente del Jurado Nacional de Elecciones (*iqueño*).

Roel. Economista y contador público. Profesor universitario, Decano de las Facultades de Economía en Ica y San Marcos. Ha publicado más de treinta obras de su especialidad (*ayacuchoano*).

Becerra Palomino. Abogado y Notario de Lima, Decano del Colegio de Notarios de Lima y Presidente del Colegio de Notarios del Perú. Profesor universitario en San Marcos y Católica. Antes fue Sub-Secretario General de la Corte Suprema (*cajamarquino*).

Ramírez Vásquez. Coronel del Ejército. Jefe de Estado Mayor de la V Región Militar (Loreto). Agregado Militar a la Embajada del Perú en China Popular. Vice-Presidente de la Comisión Patriótica de la Defensa del Mar de Grau (*limeño*).

Cerna. Dirigente laboral de los pesqueros, llegando a presidir la Federación de Pescadores del Perú.

Gilardi Rodríguez. Teniente General de la FAP. Ministro de Trabajo y Ministro de Aeronáutica durante varios años.

Castro Pásara. General de Brigada del Ejército.

Breña Pantoja. Abogado, dirigente político, Congresista de la República

Boluarte. Teniente General de la FAP. Comandó su instituto y también el Comando Conjunto de la Fuerza Armada.

Miró-Quesada. General de Brigada. Comandante General de la V Región Militar (Loreto) (*limeño*).

Vargas Gavilano. General de Brigada. Ministro de Economía y Finanzas. (*limeño*).

Rodríguez Chávez. Abogado y educador. Rector de la Universidad Ricardo Palma. Literato (*cajamarquino*).

Tamayo Vargas. Literato, escritor y periodista. Decano de la Facultad de Letras de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Presidente de la sociedad Boliviana del Perú, Director de la Revista Bolívar, Presidente de la Academia de la Lengua. Ministro de Educación. Director del diario La Crónica (*limeño*).

Vargas Prieto. General de División. Primer Ministro. Ministro de Guerra y Comandante General del Ejército. Contralor General de la República por dos veces (*moqueguano*).

De la Flor. General de División. Ministro de Relaciones Exteriores, Comandante General del Centro de Instrucción Militar del Perú (CIMP). Jefe de la Delegación Peruana ante la Junta Inter-Americana de Defensa (Washington D.C.) (*lambayecano*).

Alzamora Valdez. Jurista, filósofo escritor y profesor universitario. Doctor en Letras y en Derecho. Decano del Colegio de abogados de Lima. Embajador en Francia. Diputado por Cajamarca. Miembro de la Junta Interamericana de Derechos Humanos. Autor de varias obras, algunas de ellas con gran número de ediciones (*cajamarquino*).

Paz de la Barra, Jurista, magistrado, profesor universitario. Dos veces Decano del Colegio de Abogados de Lima (*limeño*).

Gonzáles Posada. Ministro de Justicia y de Relaciones Exteriores.